



BASE LEGALES DEL SORTEO “COMPRAS GRATIS”

1. ORGANIZADOR:

La entidad EVO BANCO, S.A. (en adelante EVO) con N.I.F. A70386024 y oficinas en C/ Don Ramón de la Cruz 84, 28006 Madrid, organiza el siguiente CONCURSO/SORTEO gratuito denominado **“SORTEO TUS COMPRAS GRATIS”** (en adelante “CONCURSO/SORTEO”) que se regirá por lo establecido en las presentes bases legales.

2. PREMIO:

EVO sorteará, sin intervención de Notario, 5 premios consistentes en la devolución de los importes de todas las compras realizadas con una tarjeta EVO que haya sido objeto de renovación correspondiente a una cuenta inteligente o bien tarjeta EVO correspondiente a la formalización de una nueva cuenta inteligente, en el mes natural previo al sorteo, con un importe máximo de 300 euros de la suma total de compras.

Los premios de este Sorteo son personales e intransferibles y únicamente atribuibles a los Titulares de las tarjetas EVO, imputándose en su totalidad al ganador/a del Sorteo.

3. REQUISITOS PARA CONCURSAR:

Todas las personas físicas mayores de edad, residentes en territorio nacional español, titulares de una tarjeta EVO (en adelante “Participantes”) y que cumplan con los requisitos del Sorteo que se describen más adelante. Si un Titular dispone de varias tarjetas EVO podrá participar en el Sorteo indistintamente con cualquiera de ellas.

Se excluye toda participación en el Sorteo a los titulares que se encuentren en situación de irregularidad por falta de pago o cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones al amparo de cualquiera de los servicios o productos que tenga suscritos con EVO durante el proceso del CONCURSO/SORTEO.

EVO se reserva el derecho a excluir de la participación en el Sorteo a toda persona de la que tenga constancia que los datos que ha facilitado no son ciertos, así como aquellas personas que no cumplan con cualquiera de los términos y condiciones recogidos en las presentes Bases Legales o que cometan irregularidades o ilegalidades al participar en esta o en cualquier otra promoción, concurso o sorteo organizado por EVO, en cualquier momento del mismo.

Del mismo modo, EVO también se reserva el derecho de excluir del presente Sorteo a aquellos Titulares respecto de los que sospeche o detecte que han participado de manera fraudulenta, pudiendo solicitar al efecto la documentación e información que estime pertinente para aclarar cualquier tipo de sospecha. La falta de entrega de la documentación/información solicitada conllevará la exclusión inmediata del Participante. En todo caso, EVO se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier Participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Sorteo, en cualquier momento del mismo.

Además, EVO se reserva el derecho de permitir la participación a otros clientes siempre y cuando estos clientes sean comunicados con un mes de antelación al sorteo mediante email, sms o cualquier otro medio que considere la entidad.



BASE LEGALES DEL SORTEO “COMPRAS GRATIS”

Para participar en el sorteo será necesario que los Participantes realicen al menos 2 compras con su tarjeta EVO en el mes previo al Sorteo, siempre que su tarjeta haya sido objeto de renovación correspondiente a una Cuenta Inteligente en el mes anterior al mes de dichas compras o bien su tarjeta EVO corresponda a la formalización de una nueva Cuenta Inteligente en el mes anterior al mes de dichas compras.

Por renovación de tarjeta se entiende cuando vence el periodo de caducidad del plástico y se emite uno nuevo. En el mismo sentido no se entiende por renovación de tarjeta, aquella emitida con motivo de un robo, hurto o pérdida.

4. ACEPTACIÓN BASES:

La aceptación del premio implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en este documento y demás información o documentación relativa al CONCURSO/SORTEO tal y como está publicada en la URL <http://www.evobanco.com/tus-compras-gratis>

La aceptación del premio conlleva la definitiva aceptación por los premiados de las presentes Bases Legales. Asimismo, la aceptación del premio conlleva la autorización del ganador a EVO para utilizar su nombre, apellidos, nombre de usuario en facebook®, localidad de residencia e imagen con fines publicitarios y/o promocionales en la forma descrita en la Base Novena sobre “Régimen de protección de datos de carácter personal”.

Pasados 5 días, a contar desde el día de notificación de los premiados sin que hubieran procedido a hacerse cargo y aceptar el Premio correspondiente conforme a lo dispuesto en las presentes Bases, éstos perderán sus derechos.

EVO se reserva el derecho de modificar las presentes Bases Legales previas las oportunas autorizaciones o comunicaciones administrativas que correspondan, en su caso.

Estas bases legales, y demás condiciones de participación estarán a disposición de los participantes en <http://www.evobanco.com/tus-compras-gratis>

5. MECÁNICA DEL SORTEO:

El Sorteo tendrá lugar con carácter periódico los días 10 de cada mes o bien, en caso de no corresponder a un día hábil tendrá lugar el día hábil siguiente, respecto de los Participantes que hayan efectuado compras en el mes inmediatamente anterior. En dicha fecha se obtendrán los 5 Participantes premiados, comunicándose EVO de forma personalizada a través del correo electrónico que figure en la base de datos de EVO, proporcionado por los propios Participantes en tanto clientes de la entidad, o a través de llamada telefónica y posterior envío de las Bases por email para que el cliente lo devolviera firmado lo que conllevaría la aceptación del premio por parte del cliente. EVO será quien decida la forma de comunicación.

En el caso de que no se pudiera contactar con los premiados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del Sorteo (i.e. día 10 de cada mes) o bien una vez localizados éstos rechazaran el premio, el premio se consideraría desierto respecto de dichos Participantes premiados. Los Participantes premiados deberán proceder a aceptar expresamente las presentes Bases legales a través del link proporcionado al efecto por EVO en dicho correo electrónico



BASE LEGALES DEL SORTEO **“COMPRAS GRATIS”**

a los efectos de su constancia, o en el caso de que se le hubiera llamado para informarle y se le hubiera enviado las Base por email deberá devolverlas firmadas por email lo que conllevaría la aceptación del premio. En todo caso, la aceptación de las presentes Bases Legales implicará, a su vez, la aceptación del Premio correspondiente.

Los premios son personales e intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de los premiados.

La aplicación de la devolución de los importes (i.e. de todas las compras efectuadas en el periodo de Sorteo con un límite máximo de 300€) se efectuará a finales del mes siguiente al del Sorteo en cuestión mediante el abono directo en la tarjeta EVO o cuenta inteligente asociada del Titular premiado, aproximadamente 20 días de que EVO tenga constancia expresa de la aceptación del Premio y de estas Bases por parte del Titular en cuestión, de acuerdo con lo establecido anteriormente.

Por el simple hecho de la aceptación del Premio, el Titular premiado autoriza expresamente a EVO para utilizar sus datos en todas aquellas actividades relacionadas con el Premio que se le ha concedido, tanto con fines publicitarios como de divulgación e inclusive en redes sociales, sin que pueda considerarse que se genere para el premiado ningún derecho a percibir contraprestación alguna por ninguno de dichos conceptos.

La participación en el presente Sorteo es de carácter gratuito y no supone coste adicional alguno a sus participantes, más allá de la sujeción fiscal pertinente.

Los premios podrán considerarse desiertos, sin asignarles ganador, si se demuestra que los participantes que hubieran ganado no cumplieron con las condiciones y requisitos mencionados en el presente documento para ser participantes y ganadores en el CONCURSO/SORTEO.

Ejemplo del Sorteo: un cliente al que se le renueve la tarjeta EVO de cuenta inteligente o formalice una nueva cuenta inteligente en marzo de 2019, las compras que realice con esa tarjeta en el mes de abril de 2019 le pueden salir gratis hasta un límite de 300€. El sorteo de los 5 ganadores se realizará el 10 de mayo (una vez se compute el consumo total y se verifique que han realizado al menos 2 operaciones durante el mes de abril, siempre y cuando el titular se encuentre al corriente de pago de los servicios y productos contratados con EVO). Se informará desde el 11 al 15 de mayo a los clientes premiados a través de correo electrónico que han resultado ganadores, y estos se deberán poner en contacto con EVO durante los 5 días siguientes a este comunicado mediante la contestación del correo electrónico que han recibido al teclear “quiero mi premio”, y deberán aceptar formalmente el premio y las bases de la Sorteo a través del link proporcionado al efecto por EVO en dicho correo electrónico. EVO aplicará la devolución del importe de esas compras el 29 de mayo. Y así sucesivamente todos los meses siempre que se cumplan los requisitos de la presente Sorteo, cada vez que se producen renovaciones de tarjeta de cuenta inteligente y formalizaciones de nuevas cuentas inteligentes.

6. ÁMBITO Y FECHAS:

El Sorteo dará comienzo el 01 de cada mes a las 00:00:00 y finalizará el último día del mes correspondientes a las 23:59:59 horas (inclusive), hora peninsular española.

El presente Sorteo se mantendrá hasta que EVO así lo comunique por los cauces pertinentes.



BASE LEGALES DEL SORTEO “COMPRAS GRATIS”

7. GANADORES:

El Sorteo tendrá lugar con carácter periódico los días 10 de cada mes o bien, en caso de no corresponder a un día hábil tendrá lugar el día hábil siguiente, respecto de los Participantes que hayan efectuado compras en el mes inmediatamente anterior. En dicha fecha se obtendrán los 5 Participantes premiados, comunicándose EVO de forma personalizada a través del correo electrónico que figure en la base de datos de EVO, proporcionado por los propios Participantes en tanto clientes de la entidad, o a través de llamada telefónica y posterior envío de las Bases por email para que el cliente lo devolviera firmado lo que conllevaría la aceptación del premio por parte del cliente. EVO será quien decida la forma de comunicación.

En el caso de que no se pudiera contactar con los premiados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha del Sorteo (i.e. día 10 de cada mes) o bien una vez localizados éstos rechazaran el premio, el premio se consideraría desierto respecto de dichos Participantes premiados. Los Participantes premiados deberán proceder a aceptar expresamente las presentes Bases legales a través del link proporcionado al efecto por EVO en dicho correo electrónico a los efectos de su constancia, o en el caso de que se le hubiera llamado para informarle y se le hubiera enviado las Base por email deberá devolverlas firmadas por email lo que conllevaría la aceptación del premio. En todo caso, la aceptación de las presentes Bases Legales implicará, a su vez, la aceptación del Premio correspondiente.

Los premios podrán considerarse desiertos, sin asignarles ganador, si se demuestra que los participantes que hubieren ganado no cumplieron con las condiciones y requisitos mencionados en el presente documento para ser participantes y ganadores en el SORTEO.

8. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE EVO:

EVO no será responsable de la imposibilidad de las participantes para acceder al sitio web o URL por errores o fallos en las conexiones y comunicaciones por Internet. Tampoco será responsabilidad del organizador del CONCURSO/SORTEO el no poder contactar con los ganadores porque no reciban o consulten sus emails. Ni porque los ganadores no puedan aceptar el premio en los plazos indicados.

9. DESCALIFICACIONES:

EVO se reserva el derecho de descalificar a los participantes o ganadores que hubieran incumplido estas bases legales, o hubiesen intentado engañar o falsear su identidad, actuar de mala fe, alterar el desarrollo del CONCURSO/SORTEO o manipular la participación en el juego directa o indirectamente.

También se reserva EVO el derecho de descalificar a los ganadores que no faciliten toda la información y documentación requerida para: comprobar su identidad o si cumplen los requisitos para ser participantes y ganadores de este CONCURSO/SORTEO.

Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de contenido ilegal, amenazas o difamaciones, que constituyan un atentado contra la privacidad, y en general cualquier contenido vulgar, obsceno, indecente o que implique responsabilidad criminal o civil o infrinja cualquier disposición legal.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

EVO informamos a los Participantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento 679/2016 General de Protección de Datos y normativa complementaria, de que (i) los datos que proporcionen al participar en el sorteo, (ii) así como cualesquiera otros datos que, en su caso, se recaben o generen con motivo de la participación en el sorteo, serán incorporados a los ficheros de EVO BANCO, S.A. en tanto entidad Responsable del fichero para que pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de todos los referidos datos a los efectos de: a) gestionar y tramitar la participación en el sorteo; b) gestionar, tramitar y realizar todas aquellas actividades descritas en las presentes Bases y las demás actividades relacionadas con el sorteo, incluyendo, a modo meramente enunciativo: (1) la comunicación del resultado del sorteo; (2) la tramitación y realización de la entrega de los premios, en su caso, y (3) la publicación de los datos del ganador en cualquier medio de comunicación que EVO considere oportuno, en su caso, conforme a lo dispuesto en la presente Base; y c) gestionar y tramitar cuantas relaciones se concierten por EVO y los Participantes, con motivo de la participación en el sorteo, de la realización de cualquiera de las actividades descritas en las presentes Bases y de las demás actividades relacionadas con el sorteo; d) así como para enviar, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática.

Además, el Participante que resulte ganador del sorteo consiente expresamente que EVO proceda a la reproducción, distribución, tratamiento y comunicación pública, en cualquier tipo de soporte y a través de cualquier tipo de medio (escrito, visual, audiovisual o de cualquier otra índole, incluso por cualquier medio que pudiera desarrollarse en el futuro), de su nombre y apellidos, de su localidad de residencia y de sus imágenes contenidas en fotografías/videos, a los efectos de publicitar, distinguir y/o promocionar los productos y/o servicios ofrecidos y/o comercializados por EVO, sin que pueda considerarse que se genere para el premiado ningún derecho a percibir contraprestación alguna por ninguno de dichos conceptos.

Informamos a los Participantes que los datos y su cesión conforme a lo descrito en el presente documento, son requisito indispensable y de carácter obligatorio para poder participar en el presente sorteo. Los datos objeto de dichos tratamientos se conservarán en la medida en que sean necesarios para las finalidades descritas y el cumplimiento de la normativa aplicable. Conservaremos la información personal con las medidas de seguridad adecuadas en función de los datos y tratamientos durante 6 años. Mantendremos los datos mientras el titular no ejerza su derecho de supresión, cancelación y/o limitación del tratamiento de sus datos. En estos casos, se mantendrán bloqueados, limitando su tratamiento a la atención de las posibles responsabilidades durante el plazo obligatorio de conformidad con la normativa aplicable. Los Participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, dirigiéndose mediante correo electrónico a protecciondedatos@evobanco.com o por escrito a la dirección: Calle Don Ramón de la Cruz 84, 28006 Madrid; indicando LOPD e incluyendo una copia de su documento oficial acreditativo de su identidad. Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los Participantes prestan su inequívoco consentimiento al régimen aquí descrito relativo al tratamiento de sus datos de carácter personal, declarando ser exactos y veraces los datos facilitados o que obran en poder de EVO con motivo de la participación en el sorteo y se obligan expresamente a comunicar a EVO cualquier modificación o variación que se produzca en los mismos.



BASE LEGALES DEL SORTEO **“COMPRAS GRATIS”**

11. FISCALIDAD:

A los premios de la presente CONCURSO/SORTEO, si el valor de los premios diera lugar a ello, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Física y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento, Orden EHA /388/2010 de 19 de Febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil EVO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, teniendo en cuenta que sobre el importe del premio entregado ya se han deducido las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa fiscal que resulta aplicable.

12. LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN E IDIOMA:

Estas bases del CONCURSO/SORTEO se rigen por la Ley Española. Los participantes aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir por la interpretación o ejecución de las bases se someterá expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y/o Tribunales de Madrid Capital, con renuncia a su propio fuero si lo hubiera.

Si estas bases legales se traducen a otro idioma distinto del castellano, se proporcionan por comodidad, siendo únicamente válida, ante posibles interpretaciones y significado, la versión en castellano.

En Madrid a 20 de noviembre de 2019.